

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, el artículo 169 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, y el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Expedir el siguiente Arancel Consular y Diplomático, de conformidad con la Ley Orgánica de Movilidad Humana y demás normativa aplicable, al tenor del siguiente detalle:

ARANCEL CONSULAR Y DIPLOMÁTICO		VALOR USD \$
CAPÍTULO I		SUPRIMIDO
CAPÍTULO II		
	ACTOS NOTARIALES, JUDICIALES Y DE REGISTRO CIVIL EN EL EXTERIOR	
6	CONCESIÓN DE PODERES	
6.1	Poder general y primera copia.	60
6.2	Poder especial y primera copia.	60
6.3	Poder especial para cobro de sueldos, pensiones de jubilación, invalidez, montepío, primera copia y revocatoria.	GRATIS
6.4	Poder especial otorgado por estudiantes ecuatorianos en el exterior para crédito bancario y primera copia o su revocatoria.	GRATIS
6.5	Revocatoria de poderes generales y especiales y primera copia.	60
6.6	Poderes generales y especiales otorgados por personas jurídicas.	225
6.7	Revocatoria de poderes generales y especiales otorgados por personas jurídicas.	225
6.8	Segunda y siguientes copias certificadas de poderes y revocatorias, por cada una.	10
7	TESTAMENTOS ABIERTOS	
7.1	Otorgamiento y primera copia.	540

7.2	Revocatoria	50
8	TESTAMENTOS CERRADOS	
8.1	Protocolización y recibo en custodia.	450
8.2	Acta de retiro.	50
9	OTROS ACTOS NOTARIALES	
9.1	Declaración juramentada (persona natural)	25
9.2	Información sumaria.	35
9.3	Autorización de salida del país y/o autorización para otorgamiento de pasaporte a niños, niñas y adolescentes	25
9.4	Reconocimiento de firma realizada ante Cónsul en documento que no sea escritura pública.	15
9.5	Protocolización de otros documentos.	40
9.6	Certificados/certificaciones consulares.	20
9.7	Copias certificadas de aquellos documentos que constan en los archivos del consulado.	20
9.8	Copias certificadas de documentos originales que no consten en este arancel.	20
9.9	Compulsa de documentos.	20
9.10	Materialización de documentos digitales y/o digitalizados por hoja	5
9.11	Certificado de supervivencia	10
9.12	Declaración juramentada menaje de casa	80
9.13	Declaración juramentada (persona jurídica)	55
9.14	Unión de hecho	50
10	SERVICIOS POR DELEGACIÓN DE TERCEROS	
10.1	CONCESIÓN DE DOCUMENTOS DE REGISTRO CIVIL	

10.1.1	Inscripción de Nacimiento Ordinaria (menor 90 días) o Extraordinaria (desde los 91 días hasta antes de los 18 años)	GRATIS
10.1.2	Inscripción Defunción Ordinaria (hasta 48 horas de fallecido)	GRATIS
10.1.3	Razón de No Inscripción	2
10.1.4	Certificado de Identidad y Estado Civil	5
10.1.5	Solicitud de información de terceros	2
10.1.6	Certificado de Datos Registrales Nacimiento / Matrimonio/ Defunción/ Unión de hecho	3
10.1.7	Copia de Acta Registral Nacimiento/Matrimonio/Defunción / Unión de Hecho/ Registro de Género	6
10.1.8	Inscripción de Defunción Extraordinaria (a partir de las 48 horas)	5
10.1.9	Celebración e inscripción de Matrimonio en Sede Consular	50
10.1.10	Celebración e inscripción de Matrimonio fuera de Sede Consular	250
10.1.11	Cédula por renovación ecuatorianos	16
10.1.12	Registro de matrimonio o unión de hecho celebrado ante autoridad extranjera	50
10.1.13	Inscripción de Unión de Hecho	50
10.1.14	Registro de Unión de Hecho celebrado ante autoridad ecuatoriana	50
10.1.15	Registro de Género (Cambio de Género)	GRATIS
10.1.16	Registro de nacimiento y defunción ocurrido e inscrito ante autoridad extranjera	50
10.2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS	
10.2.1	Prestación de servicios de DIGERCIC.	5
	CAPÍTULO III	
	ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL EXTERIOR	

12	DOCUMENTOS DE VIAJE E IDENTIFICACIÓN	
12.1	Formulario para otorgamiento de pasaporte mecánico	20
12.2	Valor del libretín y otorgamiento de pasaporte mecánico ordinario.	50
12.3	Valor de libretín y otorgamiento de pasaporte mecánico (Refugiado y apátrida reconocido por el Ecuador).	50
12.4	Valor del libretín y otorgamiento de pasaporte mecánico oficial.	50
12.5	Valor del libretín y otorgamiento de pasaporte mecánico diplomático.	50
12.6	Otorgamiento de pasaporte de emergencia.	GRATIS
12.7	Carnet de identificación consular.	20
12.8	MULTAS APLICADAS EN EL EXTERIOR	
12.8.1	Tercera emisión de pasaporte (multa dentro del mismo año calendario).	150
12.9	PASAPORTE ELECTRÓNICO	
12.9.1	Valor del libretín y otorgamiento de pasaporte biométrico (electrónico) ordinario.	90
12.9.2	Valor de libretín y otorgamiento de pasaporte biométrico (electrónico) (Refugiado y apátrida reconocido por el Ecuador).	90
12.9.3	Valor del libretín y otorgamiento de pasaporte biométrico (electrónico) oficial.	90
12.9.4	Valor del libretín y otorgamiento de pasaporte biométrico (electrónico) diplomático.	90
13	CONCESIÓN DE VISAS	
13.1	Formulario para solicitud de visas y transferencias.	50
13.1.1	Formulario para solicitud de visas y transferencias.	GRATIS

13.1.2	Formulario para renovación de visa humanitaria; (solicitante de refugio/ apatridia) y visa de protección internacional.	10
13.2	TRANSFERENCIA DE VISA	
13.2.1	Transferencia de visa (acto voluntario).	50
13.2.2	Transferencia de visas diplomáticas	GRATIS
13.3	CANCELACIÓN DE VISA	
13.3.1	Solicitud cancelación de visa	GRATIS
13.3.2	Cancelación de visa (acto voluntario)	10
13.3.3	Cancelación de visa (de oficio)	GRATIS
13.4	RESIDENCIA PERMANENTE	
13.4.1	Tiempo de permanencia (mayor a 21 meses).	500
13.4.2	Por matrimonio o unión de hecho.	200
13.4.3	Extranjero menor de edad o persona con discapacidad dependiente de ecuatoriano o de extranjero residente permanente	200
13.4.4	Hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad ecuatoriano o extranjero residente permanente.	200
13.4.5	Convenio Conferencia Episcopal.	GRATIS
13.4.6	UNASUR	250
13.4.7	MERCOSUR.	250
13.4.8	Estatuto Migratorio Ecuador Venezuela (EMEV).	500
13.4.9	Amparo (MERCOSUR y EMEV).	200
13.4.10	Convenio	GRATIS
13.5	RESIDENCIA TEMPORAL	

13.5.1	Estudiante.	80
13.5.2	Religioso o Voluntario Religioso.	200
13.5.3	Deportista, Artista o Gestor Cultural.	400
13.5.4	Trabajador.	400
13.5.5	Rentista.	400
13.5.6	Jubilado.	400
13.5.7	Inversionista.	400
13.5.8	Científico, Investigador o Académico.	400
13.5.9	Profesional, Técnico, Tecnólogo o Artesano.	400
13.5.10	Voluntario sin convenio binacional.	200
13.5.11	Amparo todas las categorías.	200
13.5.12	MERCOSUR.	200
13.5.13	UNASUR	200
13.5.14	Estatuto Migratorio Ecuador Venezuela (EMEV).	400
13.5.15	Residencia Temporal de Excepción.	400
13.5.16	Convenio Conferencia Episcopal.	GRATIS
13.5.17	Convenios.	GRATIS
13.5.18	Personas en Protección Internacional. (refugiado y/o apátrida)	GRATIS
13.5.19	Excepción por autoridad de movilidad humana (instrumento jurídico).	GRATIS
13.5.20	Convenio para Organizaciones no Gubernamentales – Corresponsales de Prensa Extranjera.	80
13.5.21	Visa vacaciones/trabajo Convenio Bilateral	30
13.6	VISITANTES TEMPORALES	
13.6.1	Turista.	150
13.6.2	Turista prórroga.	50
13.6.3	Especial de Turismo.	50
13.6.4	Humanitaria	GRATIS

13.6.5	Solicitante de Protección Internacional (refugio y/o apátrida).	GRATIS
13.7	DIPLOMATICOS	
13.7.1	Diplomática permanente D-I.	GRATIS
13.7.2	Diplomática permanente D-II.	GRATIS
13.7.3	Diplomática permanente D-III.	GRATIS
13.7.4	Diplomática temporal de cortesía D-IV.	GRATIS
13.8	NATURALIZACIONES	
13.8.1	Cartas de Naturalización	
13.8.1.1	Solicitud.	50
13.8.1.2	Otorgamiento.	750
13.8.1.3	Otorgamiento para personas en protección internacional al momento que solicitan la carta de naturalización.	300
13.8.2	Por adopción para menores de edad extranjeros	
13.8.2.1	Solicitud.	50
13.8.2.2	Otorgamiento.	100
13.8.4	Por matrimonio o unión de hecho	
13.8.4.1	Solicitud.	50
13.8.4.2	Otorgamiento.	100
13.8.5	Por servicios relevantes	
13.8.5.1	Solicitud.	GRATIS
13.8.5.2	Otorgamiento.	GRATIS
13.8.6	Renuncia a la nacionalidad ecuatoriana para personas naturalizadas.	1000
13.8.7	Trámite de recuperación de nacionalidad (por nacimiento)	
13.8.7.1	Solicitud.	50
13.8.7.2	Otorgamiento.	750
13.9	CANCELACIÓN DE VISA	

	PROTECCIÓN INTERNACIONAL	
13.9.1	Cancelación de Visa protección internacional (acto voluntario).	10
14	CONCESIÓN DE CERTIFICADOS DE COMPAÑIAS	
14.1	De existencia, constitución legal y funcionamiento.	700
14.2	De liquidación.	350
15	LEGALIZACIÓN DE FIRMAS Y APOSTILLAS	
15.1	Títulos o certificados de estudios para becarios.	GRATIS
15.2	Certificado de bautismo, nacimiento, matrimonio o defunción.	25
15.3	Documento de estado civil: soltero, casado, unión libre, viudo o divorciado.	25
15.4	Documentos para envío de féretros.	GRATIS
15.5	Legalización de firmas en otros documentos (personas naturales).	25
15.6	Legalización de documentos traducidos a otros idiomas.	25
15.7	Otras legalizaciones que no consten especificadas dentro de las descritas en las partidas anteriores y personas jurídicas.	80
15.8	Apostilla con entrega en el exterior.	40
	CAPÍTULO IV	
	ACTOS ADMINISTRATIVOS EN ECUADOR	
16	NATURALIZACIONES	
16.1	Cartas de Naturalización	
16.1.1	Solicitud.	50
16.1.2	Otorgamiento.	750
16.1.3	Otorgamiento para personas en protección internacional al momento que solicitan la carta de naturalización.	300

16.2	Por adopción para menores de edad extranjeros	
16.2.1	Solicitud.	50
16.2.2	Otorgamiento.	100
16.4	Por matrimonio o unión de hecho	
16.4.1	Solicitud.	50
16.4.2	Otorgamiento.	100
16.5	Por servicios relevantes	
16.5.1	Solicitud.	GRATIS
16.5.2	Otorgamiento.	GRATIS
16.6	Renuncia a la nacionalidad ecuatoriana para personas naturalizadas.	1000
16.7	Trámite de recuperación de nacionalidad por nacimiento	
16.7.1	Solicitud.	50
16.7.2	Otorgamiento.	750
16.8	Gastos administrativos por envíos y gestiones sobre deprecatorios, exhortos o cartas rogatorias	50
16.9	Emisión de certificados COGEP (art 56.)	GRATIS
16.10	Fijación de carteles (art 56.)	50
16.11	Otorgamiento carta de naturalización para niños, niñas y adolescentes refugiados o apátridas reconocidos por el Ecuador	
16.11.1	Solicitud	50
16.11.2	Otorgamiento	100
17	DOCUMENTOS DE VIAJE E IDENTIFICACIÓN	

17.1	Formulario para otorgamiento de pasaporte mecánico.	20
17.2	Valor de libretín y otorgamiento de pasaporte mecánico ordinario.	50
17.3	Valor de libretín y otorgamiento de pasaporte mecánico (Refugiado y apátrida reconocido por el Ecuador).	50
17.4	Valor del libretín y otorgamiento de pasaporte mecánico oficial.	50
17.5	Valor de libretín y otorgamiento de pasaporte mecánico diplomático.	50
17.6	Otorgamiento de pasaporte de emergencia.	GRATIS
17.7	MULTAS APLICADAS EN EL ECUADOR	
17.7.1	Tercera emisión de pasaporte en un año calendario (multa).	150
17.8	PASAPORTE ELECTRÓNICO	
17.8.1	Valor del libretín y otorgamiento de pasaporte biométrico (electrónico) ordinario.	90
17.8.2	Valor de libretín y otorgamiento de pasaporte biométrico (electrónico) (Refugiado y apátrida reconocido por el Ecuador).	90
17.8.3	Valor del libretín y otorgamiento de pasaporte biométrico (electrónico) oficial.	90
17.8.4	Valor del libretín y otorgamiento de pasaporte biométrico (electrónico) diplomático.	90
18	OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ESTE CAPÍTULO	
18.1	Copias certificadas de actos administrativos en Ecuador.	20

18.2	Otros certificados/certificaciones.	20
19	CONCESIÓN DE VISAS	
19.1	Formulario para solicitud de visas y transferencias.	50
19.1.1	Formulario para solicitud de visas y transferencias.	GRATIS
19.2	TRANSFERENCIA DE VISA	
19.2.1	Transferencia de visa (acto voluntario).	50
19.2.2	Transferencia de visas diplomáticas	GRATIS
19.3	CANCELACIÓN DE VISA	
19.3.1	Solicitud cancelación de visa	GRATIS
19.3.2	Cancelación de visa (acto voluntario).	10
19.3.3	Cancelación de visa (de oficio)	GRATIS
19.4	RESIDENCIA PERMANENTE	
19.4.1	Tiempo de permanencia (mayor a 21 meses).	500
19.4.2	Por matrimonio o unión de hecho.	200
19.4.3	Extranjero menor de edad o persona con discapacidad dependiente de ecuatoriano o de extranjero residente permanente	200
19.4.4	Hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad ecuatoriano o extranjero residente permanente.	200
19.4.5	Convenio Conferencia Episcopal.	GRATIS
19.4.6	UNASUR	250
19.4.7	MERCOSUR.	250
19.4.8	Estatuto Migratorio Ecuador Venezuela (EMEV).	500
19.4.9	Amparo (MERCOSUR y EMEV).	200
19.4.10	Convenio.	GRATIS
19.5	RESIDENCIA TEMPORAL	
19.5.1	Estudiante.	80
19.5.2	Religioso o Voluntario Religioso.	200

19.5.3	Deportista, Artista o Gestor Cultural.	400
19.5.4	Trabajador.	400
19.5.5	Rentista.	400
19.5.6	Jubilado.	400
19.5.7	Inversionista.	400
19.5.8	Científico, Investigador o Académico.	400
19.5.9	Profesional, Técnico, Tecnólogo o Artesano.	400
19.5.10	Voluntario sin convenio binacional.	200
19.5.11	Amparo todas las categorías.	200
19.5.12	MERCOSUR.	200
19.5.13	UNASUR	200
19.5.14	Estatuto Migratorio Ecuador Venezuela (EMEV).	400
19.5.15	Residencia Temporal de Excepción.	400
19.5.16	Convenio Conferencia Episcopal.	GRATIS
19.5.17	Convenios.	GRATIS
19.5.18	Personas en protección internacional (refugiado y/o apátrida).	GRATIS
19.5.19	Excepción por autoridad de movilidad humana.	GRATIS
19.5.20	Convenio para Organizaciones no Gubernamentales – Corresponsales de Prensa Extranjera.	80
19.5.21	Visa vacaciones /trabajo. Convenio Bilateral.	30
19.5.22	Cancelación de visa protección internacional (acto voluntario).	10
19.5.23	Cancelación de visa protección internacional (de oficio).	GRATIS
19.6	VISITANTES TEMPORALES	
19.6.1	Turista.	150
19.6.2	Turista prórroga.	50
19.6.3	Especial de turismo.	50
19.6.4	Humanitaria	GRATIS

19.6.5	Solicitante de Protección Internacional (refugio / apátrida).	GRATIS
19.6.6	Cancelación de visa humanitaria acto voluntario (solicitantes refugio / apatridia)	10
19.6.7	Cancelación de visa humanitaria de oficio (solicitantes refugio / apatridia)	GRATIS
19.7	DIPLOMÁTICOS	
19.7.1	Diplomática permanente D-I.	GRATIS
19.7.2	Diplomática permanente D-II.	GRATIS
19.7.3	Diplomática permanente D-III.	GRATIS
19.7.4	Diplomática temporal de cortesía D-IV.	GRATIS
20	ORDEN DE CÉDULA	
20.1	Orden de cédula residentes temporales.	10
20.2	Orden de cédula residentes permanentes.	10
20.3	Orden de cédula protección internacional.	10
21	LEGALIZACIÓN DE FIRMAS Y APOSTILLA	
21.1	Legalización de firmas en toda clase de documentos.	25
21.2	Apostilla Convención de la Haya.	30

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se exonerará del pago para el otorgamiento de visas a los nacionales de los Estados con los que el Ecuador mantenga Convenios firmados, o los que se firmen en el futuro, y en base a la reciprocidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Las recaudaciones que realicen las Oficinas Consulares ecuatorianas por aplicación del Arancel Consular y Diplomático serán en dólares de los Estados Unidos de América. En otras monedas, solo en los casos que expresamente autorice el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Codificación de la Ley de Derechos Consulares, en concordancia con el artículo 2 del Reglamento a la citada Ley.

En los casos en que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, autorice el cobro en moneda local, los ingresos deberán depositarse diariamente en dólares en las cuentas del Consulado; el tipo de cambio utilizado deberá garantizar que se cumplan los valores

establecidos en el presente Arancel Consular y Diplomático.

ARTÍCULO CUARTO.- Los valores recaudados establecidos en el Arancel Consular y Diplomático, se los justificará mediante facturas electrónicas una vez implementadas; timbres; especies fiscales valoradas y con seguridades; proporcionadas por la Dirección Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana a las Oficinas Consulares y Unidades de Recaudación del MREMH, de conformidad al siguiente detalle:

DETALLE DE ESPECIES VALORADAS	VALOR EN USD \$
Timbres Consulares y diplomáticos	0,50
Timbres Consulares y diplomáticos	1,00
Timbres Consulares y diplomáticos	2,00
Timbres Consulares y diplomáticos	5,00
Timbres Consulares y diplomáticos	10,00
Timbres Consulares y diplomáticos	20,00
Timbres Consulares y diplomáticos	30,00
Timbres Consulares y diplomáticos	50,00
Timbres consulares y diplomáticos	100,00
Timbres Consulares y diplomáticos	200,00
Timbres Consulares y diplomáticos	500,00
Tickets para legalización de firma / Legalizaciones	25,00
Apostillas en el Ecuador	30,00
Apostillas en el Exterior	40,00
Formulario para otorgamiento de pasaporte	20,00
Libretín de pasaporte de lectura mecánica, para todo tipo de pasaporte	50,00
Libretín de pasaporte biométrico (electrónico), para todo tipo de pasaporte	90,00
DETALLE DE ESPECIES CON SEGURIDADES	VALOR EN USD \$
Adhesivos de visas	0,00
Tarjetas de identificación consular	0,00
Hojas de seguridad para naturalizaciones	0,00
Libretín pasaportes de emergencia	0,00
Visados electrónicos	0,00
Apostilla electrónica	0,00

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las personas con discapacidad se encuentran exentas del pago de tasas y/o tarifas por servicios notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulação, así como de la obtención de su pasaporte, de conformidad con los artículos 2 y 77 de la Ley Orgánica de Discapacidades, publicada en el Registro Oficial Suplemento 796 del 25 de